



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
9 de Julio y Pellegrini Trelew - Chubut

ORDENANZA N° 010748

TRELEW (CHT), 16 de Abril de 2009

Ref: Expte N° 19445/09

EXPOSICION DE MOTIVOS

9 2 3 8

Considerando el **Decreto Nacional de necesidad y Urgencia N° 206/09** y la **Ley Provincial II N° 109**, que en el orden internacional se observa una crisis económica y financiera de características y dimensiones aun no establecidas con certeza.

Que en consecuencia resulta imperante una fuerte y activa gestión estatal para la defensa de los puestos de trabajo recuperados y creados en los últimos años.

Que con ese objetivo es indispensable propiciar la redistribución de ingresos de actividades favorecidas hacia otras que lo son menos y atender las funciones fiscales, el Estado Nacional ha establecido derechos de exportación a determinados productos.


Que por lo tanto, el Estado Nacional crea el **Fondo Federal Solidario**, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.

Que en el Decreto Nacional que crea el **Fondo Federal Solidario**, se establece una clara finalidad solidaria en el reparto de recursos de origen federal para refuerzo de los presupuestos destinados a infraestructura en las Provincias y cada uno de los Municipios de aquellas que adhieran.

Que por Ley Provincial II N° 109/09 la provincia del Chubut se adhiere al Fondo Federal Solidario remesado, que se coparticipará en su Treinta por Ciento (30%) al conjunto de los Municipios de acuerdo al porcentaje de distribución establecido en el Anexo I del Decreto Provincial N° 531 del 9 de Abril del año 1992.

Que es necesario que la Municipalidad de Trelew adhiera a la Ley Provincial.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. **SEBASTIÁN DAROCA**
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

9 de Julio y Pellegrini Trelew - Chubut

ORDENANZA Nº 010748

TRELEW (CHT), 16 de Abril de 2009

///

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ADHIERASE la Municipalidad de Trelew a la Ley Provincial II N° 109.

ARTICULO 2do.): Los Fondos percibidos por el Municipio en concepto de **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, se destinarán a la financiación de obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizarlos para el financiamiento de gastos corriente.

ARTICULO 3ro.): Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las readecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, en función a los previsto por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 16 ABR 2009

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9 2 3 8


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 17 ABR 2009

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° 010748



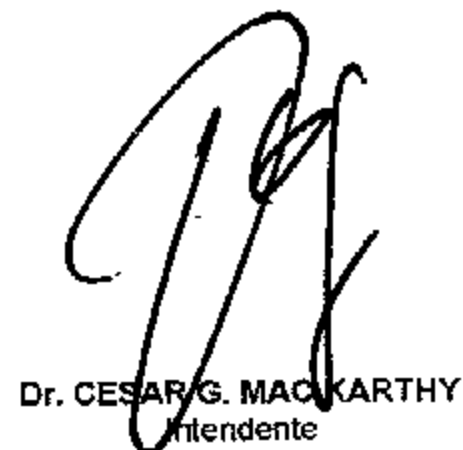
EDUARDO J. MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno



Cdr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario de Hacienda



Ing. GUILLERMO A. MARINO
Secretario de Obras y Serv. Públicos



Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente